

## E D I C T O

Córdoba, Veracruz, 9 de diciembre de 2019

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 1979/2019, declaración especial de ausencia para personas cuyo paradero se desconoce, solicitante ROSARIO SOLANO CHÁVEZ, persona desaparecida ARTEMIO SOLANO OJEDA, quien desapareciera el primero de junio del año dos mil diecisiete, para que en términos de los artículos 18 y 19 de la ley especial de ausencia por desaparición de personas para el estado de Veracruz dentro del plazo de treinta días naturales<sup>1</sup>, haga su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, en la gaceta oficial del estado de Veracruz, y en las páginas electrónicas del poder judicial del estado, de la comisión estatal de búsqueda de personas y de la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas, conforme a lo contenido en el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MENDOZA

<sup>1</sup> Los términos en materia familiar se cuentan en días naturales debido a que el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz establece que *"en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales"*, y el artículo 44 del citado Código dispone para las actuaciones judiciales que *"...en los negocios sobre cuestiones familiares... no hay días ni horas inhábiles"*.